
DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS

Cuadros del 187 al 191

A continuación se presenta la exploración estadística relacionada con los movimientos de trabajo en el ámbito de la Defensa Civil de las Víctimas durante el 2012.

De seguido se destacan los hechos más relevantes:

1. En el último bienio, el porcentaje de pendencia y por lo tanto su complemento⁽¹⁾, el porcentaje de resolución no ha sufrido cambios significativos.
2. En los dos últimos años se reporta la segunda baja en el volumen de expedientes nuevos⁽²⁾, lo cual sugiere un cambio en el comportamiento de la entrada. Este evento tiene especial impacto en lo acaecido en las sedes de Alajuela y Limón.
3. La tendencia general del finiquito de asuntos⁽³⁾ en las oficinas encargadas de la Defensa Civil de las Víctimas es hacia el crecimiento.

¹ Los porcentajes de pendencia y de resolución son complementarios, debido a que en la carga de trabajo (casos pendientes al iniciar más casos entrados más casos reentrados), de un despacho como el que compete, se dan dos posibilidades principales, a saber: los asuntos o estarán pendientes al final del ejercicio procesal o fueron resueltos durante el período de referencia. Esto determina la característica complementaria de estos indicadores pues son resultado de calcular el porcentaje de pendencia, con la división de la cantidad de casos en trámite al finalizar el período entre la “carga de trabajo” amplificado por 100 y el porcentaje de resolución, con la división de la cantidad de casos terminados entre la carga de trabajo. Esto provoca indefectiblemente, que la suma de sus resultados dé 100% y si uno aumenta, el otro disminuye.

² Según la Licda. Ana Daisy Quirós Barrantes, Jefa de esta Oficina “...En el caso de los asuntos entrados (expedientes nuevos), sólo a partir de la comunicación oportuna que realice el representante fiscal, informando que la víctima desea ejercer tal derecho, surge el ingreso de la causa a Defensa Civil, por lo que este factor resulta variable y escapa de las atribuciones que como instancia de parte realiza la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público (en adelante ODCV)...”

³ Según la Licda. Quirós Barrantes, “...la cantidad de asuntos terminados no depende de la labor efectiva de la

4. Los sobreseimientos definitivos, no solo es el tipo de resolución dictada más frecuente dentro de la tipología de casos terminados, sino que además, vienen creciendo en forma constante e importante hasta alcanzar el nivel más alto en el 2012⁽⁴⁾.

ODCV, ni de la confección de las demandas resarcitorias; sino de las decisiones ó actos conclusivos que solicite el Ministerio Público dentro de las causas en las cuales son parte (art. 299 CPP), así como de las resoluciones que dicte la autoridad judicial durante el procedimiento intermedio (art. 310 CPP), ó juicio (sobreseimiento en la etapa de juicio, art. 340 CPP o sentencia ordinaria), siendo estas las causales con las que se podría determinar que una causa de la ODCV debe ser reportada como terminada, pese a que su labor se haya realizado (apersonamiento, solicitudes de pruebas a diferentes instituciones, entrevista de ofendidos, prevenciones a las partes, atención de víctimas, confección de la acción civil, contestación de audiencias, fijación de pretensiones, ofrecimiento de prueba, participación de diligencias, realización de audiencias, entre otros). Lo anterior de conformidad con el carácter accesorio que posee la acción civil resarcitoria en el proceso penal (art. 40 CPP).

⁴ En cuanto a este tema, la resolución de sobreseimiento definitivo es un parámetro de la labor realizada propiamente por la Fiscalía (representación fiscal en ejercicio de la acción penal), y no constituye una resolución propia de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, únicamente permite contar con un criterio definitivo para dar por terminada nuestra participación dentro del proceso penal, en apego a lo dispuesto por el art. 40 CPP, el cual establece el carácter accesorio de la acción civil resarcitoria, al señalar: *“En el procedimiento penal, la acción civil resarcitoria sólo podrá ser ejercida mientras esté pendiente la persecución penal”*. Sin embargo, bajo tal presupuesto, se debe considerar que dentro de esa causa pueden existir múltiples labores realizadas por la ODCV (apersonamiento, estudio pormenorizado de la causa, confección de la demanda de acción civil, concreción de pretensiones, ofrecimiento de prueba, asistencia y representación de la víctima en audiencias tempranas, preliminar, sea en una ó en varias ocasiones, entre otras), no siendo dicha resolución un parámetro que permita asumir la ausencia de la gama de labores que dentro de ese mismo expediente se hayan efectuado en aras de cumplir con la representación de la acción civil delegada, máxime en aquellos casos en los cuales el sobreseimiento definitivo se dicta por cumplimiento de un acuerdo conciliatorio, suspensión del proceso a prueba, ó la reparación integral del daño, en los cuales comúnmente la carga de trabajo de la ODCV es aún mayor que la del representante fiscal, pues se enfoca de manera primordial a la satisfacción de un interés civil, generando una indemnización efectiva tanto a favor de la víctima como de la cuenta bancaria oficial a nombre de la ODCV (honorarios), debiendo dársele seguimiento a ese cumplimiento por parte de ésta última.

De igual forma pese al dictado de un sobreseimiento definitivo, se deben considerar situaciones que obligan a la ODCV a continuar su participación dentro de esa misma causa. Dos de los casos más comunes son los siguientes:

- a) La persecución penal podría ser válidamente ejercida a través de la figura procesal de la querrela, interpuesta por la víctima mediante la representación de un Abogado particular, en cuyo caso la ODCV deberá explicarle al actor civil acerca de los alcances de sus funciones (art. 39 CPP), y la imposibilidad de continuar asistiendo sus intereses civiles. No obstante, el actor puede externar su deseo de continuar el ejercicio de su acción civil resarcitoria bajo la representación de la ODCV, en cuyo caso se le previene el cobro de honorarios a favor de la ODCV por la suma correspondiente y se hace constar su anuencia a realizar dicho pago, por lo que la ODCV deberá continuar con el servicio público brindado en resguardo de sus derechos civiles, aunque haya solicitud de sobreseimiento por parte del Ministerio Público.
- b) La resolución de sobreseimiento definitivo no es dictada por los Abogados de la ODCV, por lo que éstos pueden no estar de acuerdo con los términos de la misma. En tal caso, bajo los términos legales establecidos en la normativa procesal, de oficio ó a instancia de parte, en ejercicio pleno de las funciones propias del cargo, deberá apelar dicha resolución (artículo 71, inc. 3 c) CPP), en resguardo de los intereses civiles de la víctima y accionante representada por la ODCV (ofendido directo, damnificado, beneficiario, etc).

-
5. En los dos últimos años, la interposición de acciones civiles y la participación en audiencias preliminares, vienen en franco crecimiento; no obstante, en la segunda se aceleró más respecto a la otra. En este patrón destacan los incrementos de Liberia, Pérez Zeledón, Pococí y Heredia en lo que a audiencias preliminares se refiere. Ambos aspectos (interposición de acciones civiles y participación en audiencias preliminares) son conceptos que deben ser utilizados a modo de referencia. La confección de acciones civiles sí bien es una función propia de los Abogados de la ODCV, su incremento depende de la cantidad de delegaciones comunicadas por el ente fiscal y la participación en audiencias preliminares dependerá de las convocatorias efectivas que realice el órgano jurisdiccional.
6. Por otro lado, en la participación de debates realizados los mayores incrementos se dieron en Pérez Zeledón, Limón y Corredores oficinas que contrastan con las oficinas de Heredia, Nicoya y Goicoechea donde disminuyó tal participación. El aumento ó disminución en la participación de debates, depende de igual forma de las convocatorias efectivas que realice el órgano jurisdiccional dentro de las causas que cuenten con representación de la acción civil delegada y no por voluntad propia de la ODCV.
7. El circulante al finalizar el año del conjunto de oficinas dedicadas a defender civilmente a las víctimas viene en franco crecimiento. No obstante, se ha presentado una desaceleración del incremento respecto a los años inmediatamente anteriores al 2012⁽⁵⁾.

⁵ El circulante comprende: 1. Asuntos en trámite (activos) que para la ODCV serían desde que inicia causa hasta que tenga resolución definitiva, que puede ser en audiencia, juicio, u otras etapas de impugnación. 2. Asuntos con resolución provisional (pasivos) que para la ODCV serían conciliaciones, rebeldías, suspensión del proceso a prueba, sobreseimiento provisional y ausencias. 3. Asuntos suspendidos (acción de inconstitucionalidad, prejudicialidad).

8. Es necesario que el Departamento de Tecnología de la Información, proceda con la creación de un sistema electrónico que se adapte a las necesidades de la ODCV del Ministerio Público. Esto por cuanto el que se utiliza data del 1998 y no fue diseñado para las particularidades y requerimientos de esta oficina. Esta labor informática, se estima debe hacerse en coordinación con la Sección de Estadística para garantizar la extracción de los nuevos datos necesarios para reflejar toda la dinámica del trámite de la Defensa Civil de la Víctima.

A continuación, el detalle de los principales hallazgos en los datos estadísticos de este conjunto de oficinas.

I. INDICADORES DE GESTIÓN JUDICIAL

En el siguiente recuadro se detallan los cambios reflejados por los indicadores de gestión judicial adherentes al conjunto de oficinas encargadas de la Defensa Civil de las Víctimas en procesos penales, durante el 2011 y 2012.

<u>Descripción</u>	<u>Año</u> ⁽⁶⁾	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Variables		
Circulante al iniciar	9902	11389
Casos entrados	3542	3009
Casos reentrados	231	352
Casos terminados	2286	2636
Circulante al finalizar	11389	12114

⁶ Se utiliza solo un año de comparación por existir una relación relativamente estrecha entre estos dos periodos anuales. En el 2009 y 2010 la existencia solo contemplaba los asuntos "En trámite" lo que afecta la comparabilidad y trunca la historia estadística más allá de esos años. Esto último dificulta la comparación temporal a los datos del 2011 y 2012 con los anteriores.

<u>Descripción</u>	<u>Año</u> ⁽⁶⁾	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Indicadores		
Razón de congestión	598	560
Tasa de pendencia	83,3%	82,1%
Tasa de resolución	16,7%	17,9%

Los valores obtenidos para el 2012 arrojan una razón de congestión⁷ de **560** y tasas de pendencia⁸ y de resolución⁹ de **82%** y **18%** respectivamente, que al compararlos con lo calculado en el año inmediatamente anterior evidencia una relativa estabilización.

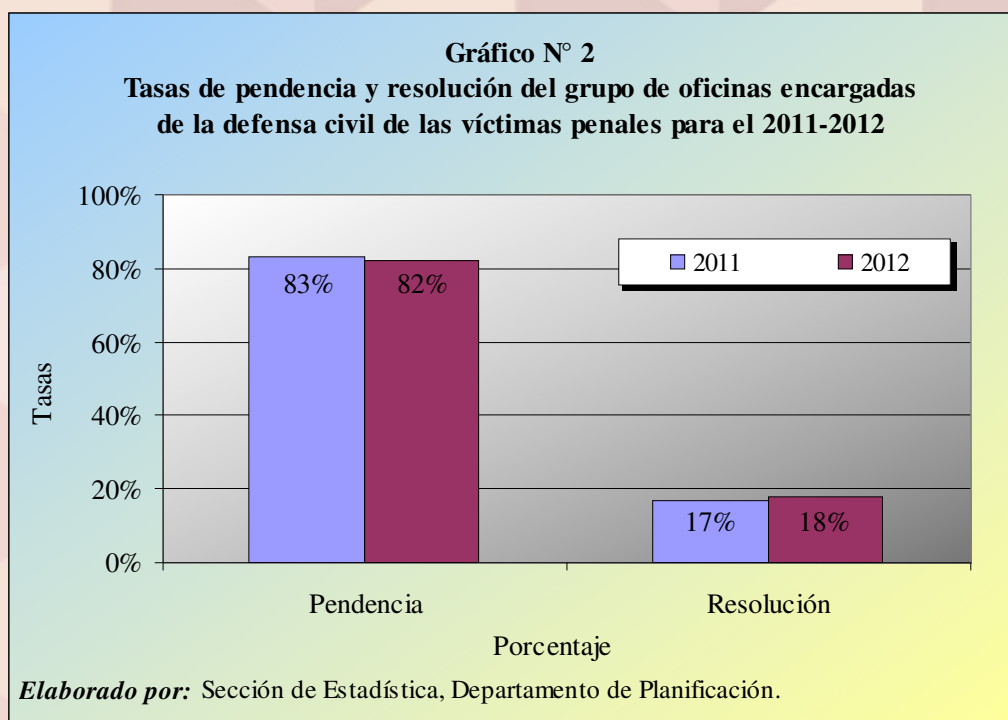


⁷ La razón de congestión mide el nivel de saturación o de retraso que tienen las oficinas judiciales y su cálculo se obtiene al dividir la carga de trabajo entre el número de casos terminados en un período definido. Este resultado es amplificado por 100 para dar ergonomía al indicador.

⁸ La tasa de pendencia es en realidad un porcentaje pues la cantidad de casos pendientes al finalizar es una fracción del total de casos incluidos en la carga de trabajo. En este sentido, se calcula dividiendo la cantidad de asuntos pendientes al finalizar por la carga de trabajo y al resultado se le multiplica por 100.

⁹ La tasa de resolución es en realidad un porcentaje. Al dividir de la cantidad de casos pendientes al finalizar respecto a la carga de trabajo da como resultado una fracción que se amplifica por 100 convirtiendo en resultado en un porcentaje.

El indicador anterior sugiere que estos despachos debieron tramitar en el 2012 aproximadamente 460 casos más de la carga de trabajo por cada 100 casos terminados para que la congestión fuese nula (unos 12114 casos adicionales) o para que no exista saturación en la carga de trabajo. Sin embargo, esto carece de factibilidad porque el finiquito en estas oficinas depende del procesamiento de los casos en despachos penales en todas sus etapas; es decir, que se debió finalizar o resolver casi cinco veces más casos en sede penal, puesto que lo que se resuelve ahí tiene un efecto en la acción civil resarcitoria accesoria presentada.



Como se puede apreciar del gráfico anterior las diferencias entre los indicadores expuestos, por año, son pequeñas y poco significativas. Esto denota que en el último bienio el porcentaje de pendencia y por lo tanto su complemento, el porcentaje de resolución no ha sufrido cambios significativos. De esta forma,

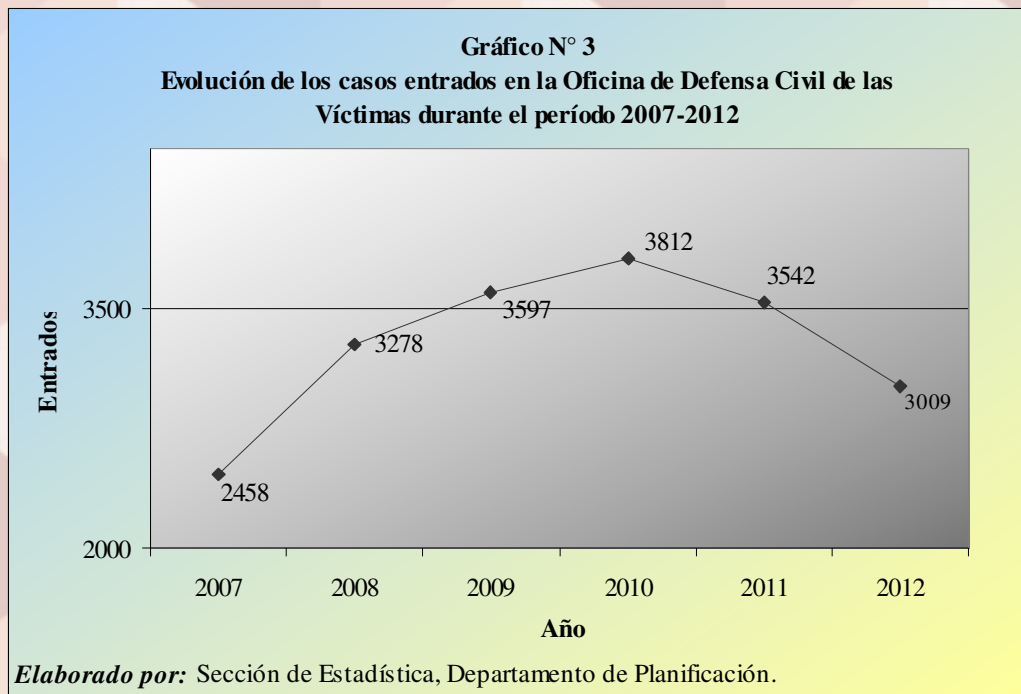
entre el 82% y el 83% de los asuntos que componen la carga de trabajo inicial se encuentran como parte del circulante total del conjunto de oficinas, mientras que entre el 17% y el 18% recibieron algún tipo de resolución definitiva.

Se debe recordar que cuando se gestiona ante el Ministerio Público la tramitación de un reclamo Civil como consecuencia de un hecho punible, ese reclamo se mantiene estadísticamente activo durante todas las etapas del proceso penal hasta que se cuente con sentencia judicial firme u otro tipo de resolución que pone fin al litigio, sea que se emita en la etapa preparatoria, intermedia o de juicio y de la eventual etapa de apelación del fallo; salvo que se finiquite por algún motivo de previo ⁽¹⁰⁾.

II. CASOS ENTRADOS

Desde el conjunto de oficinas en la que se pretende la reparación Civil asociada a una causa penal, se reporta la segunda baja en volumen de expedientes nuevos. Se ingresó un total de **3.009** procesos nuevos en el 2012, unas **533** causas menos en comparación con el flujo de litigios admitidos el año anterior, una merma que significa en términos porcentuales el **15%**.

¹⁰ A nivel de activos, dentro del sistema electrónico que utilizar la ODCV (Sistema de seguimiento de causas penales de 1998) la causa permanece activa hasta la firmeza del fallo que declara con lugar la acción civil resarcitoria. Sin embargo, existen múltiples labores que debido a la limitante de sistema electrónico que presenta la ODCV, no han podido ser reflejadas en el desempeño que a diario se realiza sobre causas que ya cuentan con un archivo definitivo a nivel penal, pero que constituye su sentencia condenatoria, título ejecutivo para hacer efectivo el resarcimiento a favor de la víctima y de la ODCV en cuanto a costas. Entre estas labores se destacan: solicitud de prevención de pago, estudio de bienes muebles e inmuebles del obligado civil, solicitud de ejecutoria, formulación de proceso de ejecución de sentencia, entre otros.



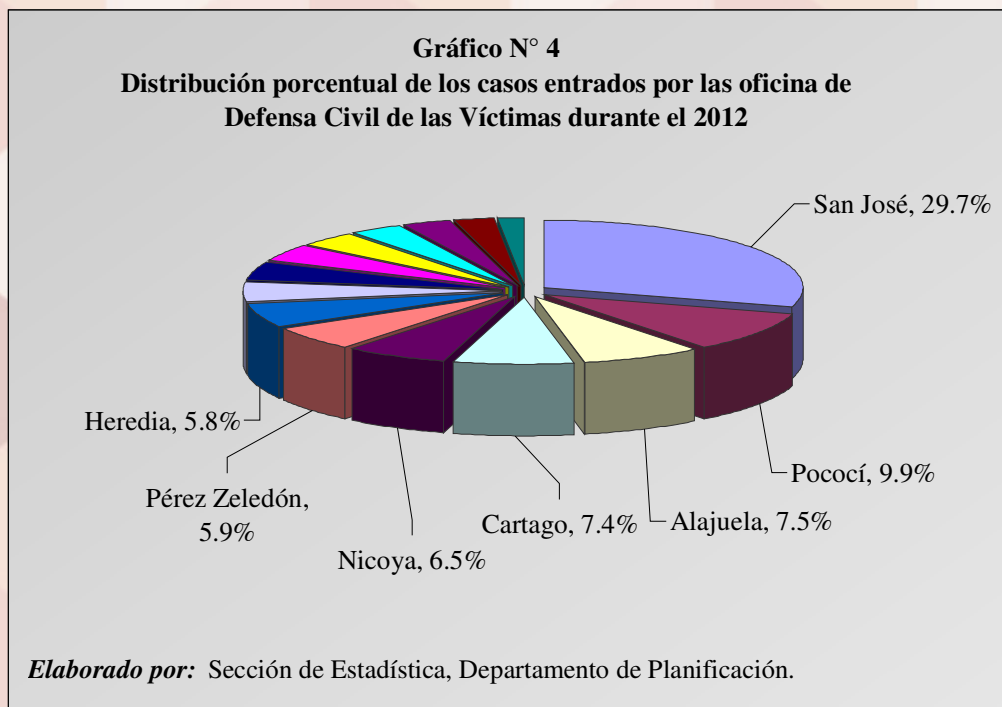
Tal reducción en la entrada, se manifestó en la mayoría de las sedes establecidas; siendo las acaecidas en Alajuela y Limón las de mayor relevancia inclusive sobre la baja acaecida en San José. Ciertamente los **124** y **56** casos menos de estas oficinas son, en términos absolutos, menores a la caída de **149** causas reportada desde San José pero, tales reducciones significan dentro de cada oficina caídas relativas del **36%** y **34%** respectivamente (bajas mayores a un tercio), mientras que la disminución relativa de San José es del orden del **14%**. En la siguiente tabla se muestran cada uno de los volúmenes de ingreso nuevo y la variación acaecida para cada sede.

<u>Oficina</u>	<u>Casos Entrados</u>		<u>Variación</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
TOTAL	3542	3009	-533	-15%
San José	1042	893	-149	-14%
Alajuela	349	225	-124	-36%
Nicoya	262	195	-67	-26%
Limón	166	110	-56	-34%
Cartago	272	223	-49	-18%
Liberia	143	99	-44	-31%
Goicoechea	160	126	-34	-21%
San Ramón	163	129	-34	-21%
Heredia	200	174	-26	-13%
San Carlos	101	75	-26	-26%
Corredores	115	91	-24	-21%
Pérez	178	177	-1	-1%
Zeledón	42	52	10	24%
Quepos	103	143	40	39%
Pococí	246	297	51	21%

Por otro lado, solo las oficinas de Quepos, Puntarenas y Pococí registran un aumento de la entrada, mientras que la de Pérez Zeledón es la única donde no se produjo variación significativa.

Lo anterior provoca que se de una distribución porcentual por despacho muy particular para el 2012 en donde se coincide, con la acaecido en años recientes, que es San José la que tiene el mayor ingreso de casos. A continuación, se aprecia gráficamente los pesos relativos de cada oficina durante este año y en donde se etiquetan los despachos cuya entrada es mayor al 5% del ingreso

nacional. En definitiva, San José ocupa el primer lugar en el ingreso de causas con el **29,7%** seguida por Pococí con la décima (**9,9%**) parte del ingreso total.



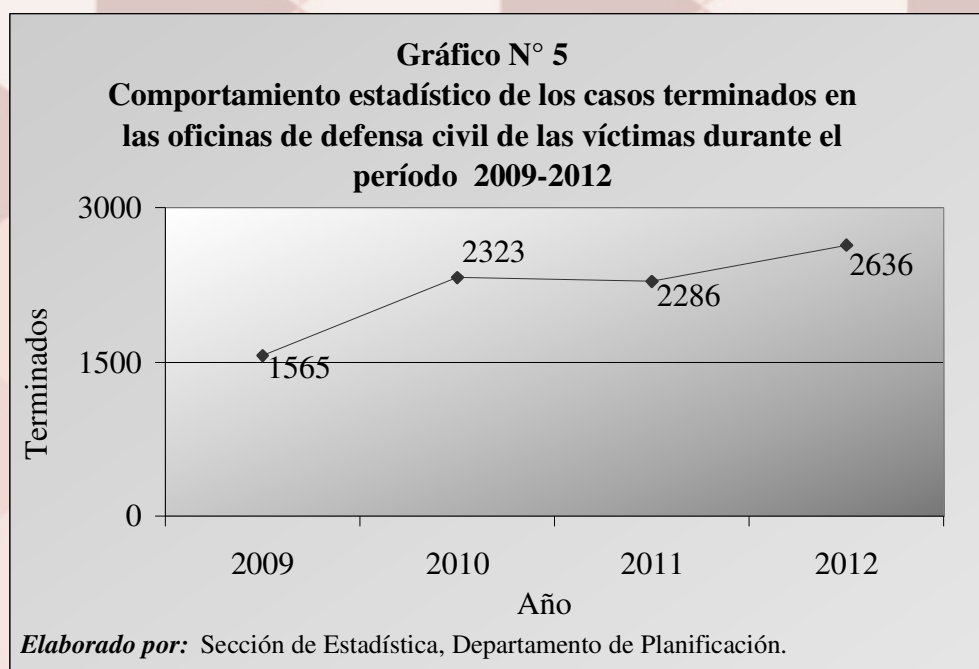
III. CASOS TERMINADOS ⁽¹¹⁾

3.1. Patrón general

En los últimos cuatro años el comportamiento general del finiquito de asuntos en las oficinas encargadas de la defensa civil de las víctimas es hacia el crecimiento. Como se aprecia en el siguiente gráfico, aún y con las variaciones

¹¹ Actualmente la Sección de Estadística ha iniciado un proceso de análisis de la información que se compila y uno de los tópicos a tratar es el ajuste de los requerimientos de datos relacionados con los casos terminados. Se pretende modificar el formulario actual para que se puede discriminar de los asuntos terminados con sobreseimiento aquellos que implican el resarcimiento efectivo de la víctima, principalmente por el cumplimiento de una medida alternativa, sean los sobreseimientos dictados cuando la conciliación se ha cumplido, se ha reparado el daño, o por dictarse un proceso a prueba. También se pretende compilar datos acerca de múltiples labores que se realizan como las cantidades asociadas a: los apersonamientos, el ofrecimiento de prueba, la prevención de pago, el estudio de bienes muebles e inmuebles, las solicitudes de ejecutoria, entre otras variables.

mostradas, año con año el volumen de casos terminados viene en aumento hasta que en este se logra terminar **2.636** procesos; esto es **350** más que el 2011 para un crecimiento relativo del **15%**. Este parece ser el comportamiento natural de esta variable a escala nacional pues, lo acontecido en el 2008 es a todas luces atípico respecto a lo que se presentaría en los siguientes años.



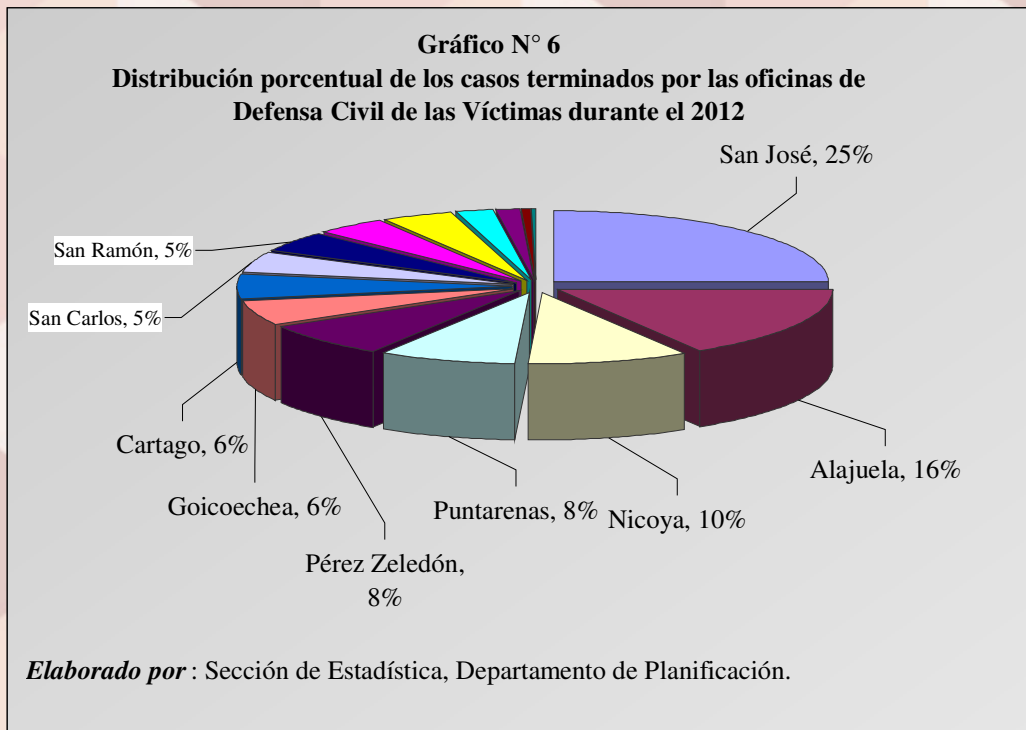
3.2. Terminados por oficina

En la siguiente tabla se muestran los niveles de término para cada oficina desde el 2007 y en donde destaca Alajuela y Puntarenas con crecimientos importantes. Propiamente la oficina de Alajuela venía reportando entre los **100** y los **180** casos terminados anuales del 2007 al 2011 pero, en este año, se reporta una fuerte alza (a **427** expedientes). En Puntarenas el nivel de finiquito rondaba entre los **80** y los **140** por año del 2008 al 2011, siendo que se reporta una fuerte alza (a **208** expedientes). En conjunto, en estas oficinas el crecimiento relativo es del

179% y el **154%** del 2011 al 2012 respectivamente.

<u>Oficina</u>	<u>Casos Terminados</u>					
	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
TOTAL	1.375	3.191	1.565	2.323	2.286	2.636
San José	347	928	436	720	561	662
Goicoechea	128	156	118	226	182	148
Alajuela	120	182	100	133	153	427
Cartago	0	652	153	147	110	148
Heredia	148	399	168	74	144	108
Limón	73	274	115	141	147	4
Pérez Zeledón	193	95	71	136	188	207
Pococí	157	136	82	117	128	112
Puntarenas	209	139	92	87	82	208
Liberia	---	43	39	69	123	57
Nicoya	---	37	60	207	189	253
San Carlos	---	150	56	108	102	122
San Ramón	---	---	38	85	86	122
Corredores	---	---	23	48	61	41
Quepos	---	---	14	25	30	17

Lo anterior, ocasionó un aumento en el peso relativo de esas dos oficinas respecto al total de casos terminados. En Alajuela, históricamente el nivel alcanzado rondaba el **6%** de total terminado a escala nacional pero, este año, sube al **16%**. En Puntarenas antes del 2012 el volumen de casos terminados rondaba el **4%** en promedio pero en este año se duplica el peso relativo al llegar al **8%**. En el siguiente gráfico se muestra la distribución porcentual del finiquito por despacho.



3.3. Tipo de resolución

Los sobreseimientos definitivos dictados en sede penal y en los que se ha planteado una acción civil por parte de alguna de las oficinas judiciales encargadas, son por mucho el motivo principal por el que se han finiquitado las causas planteadas ⁽¹²⁾, seguido muy de lejos por los archivos fiscales (393) y las desestimaciones (317), por su orden.

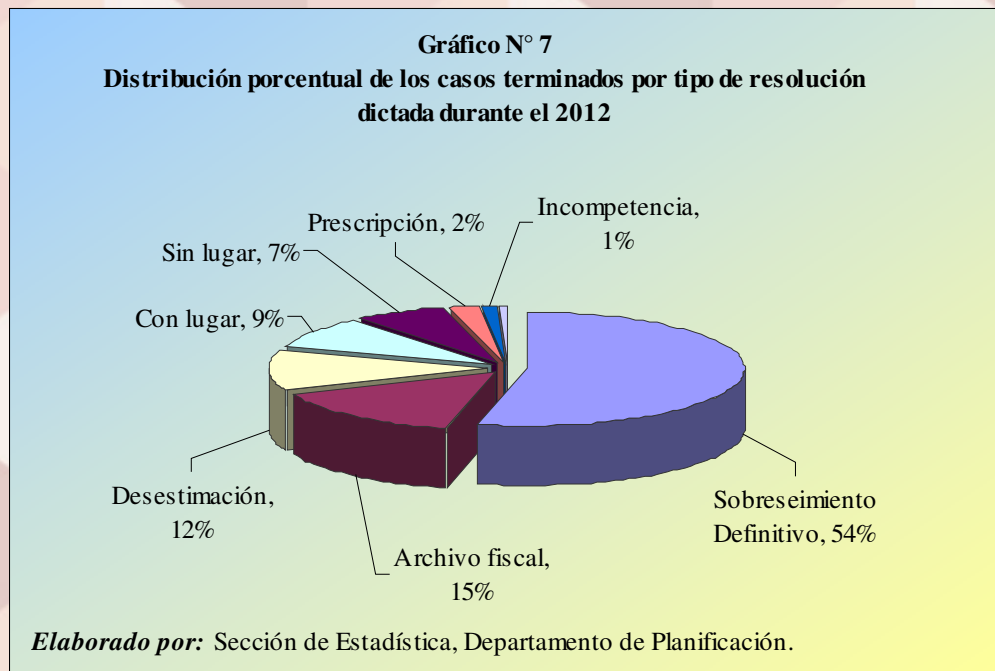
¹² Puede que en estos casos la mayoría se dicten por cumplimiento de la medida alterna, lo que conlleva al resarcimiento efectivo de la víctima y pago de honorarios. No obstante, tal hipótesis no se puede corroborar con los datos actuales.

Tipo de Resolución	AÑO			
	2009	2010	2011	2012
TOTAL	1565	2323	2286	2636
Desestimación	245	375	321	317
Sobreseimiento Definitivo	674	1162	1207	1413
Prescripción ⁽¹⁾	28	31	41	59
Archivo fiscal	344	391	400	393
Con lugar	120	142	115	227
Sin lugar	115	152	153	183
Acumulado	8	18	15	12
Incompetencia ⁽²⁾	20	45	25	29
Acusación sin acción civil	11	7	9	3

(1)En la acción penal aún cuando se decrete alguna en etapa del contradictorio, la ODCV siempre debe seguir con ésta, evacuando la prueba en juicio para el pronunciamiento mediante sentencia.

(2)En la Oficina de Defensa Civil se reportan incompetencias territoriales sino materiales.

A continuación, se muestra un gráfico con la distribución porcentual por tipo de resolución, en donde se aprecia la importancia relativa de los sobreseimientos definitivos en los motivos terminados.



De toda la tipología anterior, merece especial mención las declaraciones con lugar pues estas representan en el 2012 el **9%** (227) del total de asuntos terminados, cuando que en el 2010 y 2011 no superaban el **6%**⁽¹³⁾. Este es un aumento importante; sin embargo, este tipo de resolución es pequeño dentro del total finiquitado.

¹³ Estos porcentajes pueden ser complementados con el peso relativo que tendría los sobreseimientos por cumplimiento de medida alterna que como se indicó conllevan al resarcimiento efectivo de la víctima y pago de honorarios a la ODCV; es decir, el mismo resultado que se hubiese declarado con lugar la acción. No obstante, de los datos compilados por la Sección de Estadística en el tema de la cantidad de casos terminados por Sobreseimiento definitivo no se separan los dictados por el cumplimiento de una medida alterna.

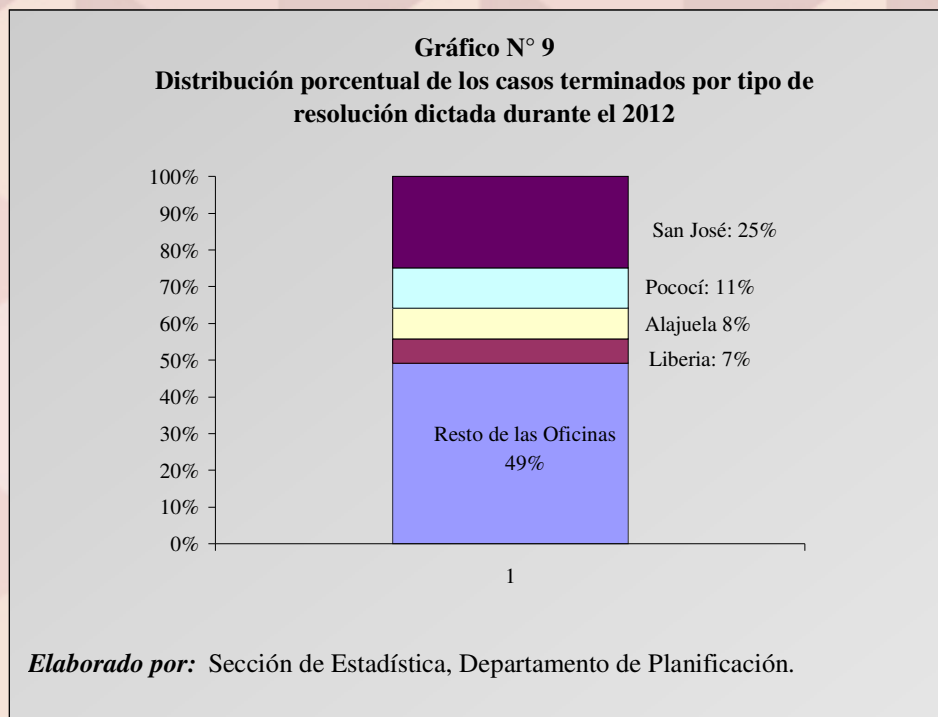
IV. ACCIONES CIVILES INTERPUESTAS ⁽¹⁴⁾

En los dos últimos años, la interposición de acciones civiles viene en franco decrecimiento. Como se aprecia en el siguiente gráfico, del 2007 al 2010 esta actividad fue creciendo, estadísticamente, hasta llegar al valor más alto de **3.391** interposiciones al final de ese lapso. Luego inicia la caída en el 2011 continuando con tal patrón en este año cuando se interpuso **2.417** acciones civiles resarcitorias, **974** menos que el punto más alto de la serie mostrada (año 2010), siendo que esta baja representa un **29%** respecto a ese punto y el **18%** respecto al año anterior.



¹⁴ La interposición de las acciones civiles contribuye al aumento en el circulante de este despacho, considerando que cada una de las causas permanece en espera de su avance en las diversas instancias jurisdiccionales posteriores, provocando esto el transcurso de largos períodos de tiempo entre el momento en que se gestiona el reclamo civil hasta que sea resuelto, evento que depende de factores externos como por ejemplo, la disponibilidad en las agendas de los juzgados y tribunales para la realización de las respectivas audiencias preliminares y de los debates.

Por otro lado señalar, que en cuatro de las quince sedes se concentra más de la mitad de la interposición. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, San José ocupa el primer lugar en cuanto a peso relativo se refiere pues, el **25%** de la interposición nacional de este 2012 fue planteada por esta sede, le siguen las oficinas de Pococí con el **11%**, Alajuela con el **8%** y Liberia con el **7%**. Estos últimos despachos junto con el de San José acumulan el **51%** de toda la interposición del año, mientras que en el resto concentra el **49%**.



Adicionalmente a lo anotado, en la siguiente tabla se muestra la distribución absoluta de la interposición planteada por las oficinas encargadas de la defensa civil de las víctimas durante el 2011 y 2012. Se incluye el cambio ocurrido de un año al otro.

Oficinas que aumentan interposición

<u>Oficina</u>	<u>Año</u>		<u>Cambio</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Abs.</u>	<u>Rel.</u>
Pococí	196	264	68	35%
Puntarenas	85	139	54	64%
Goicoechea	132	156	24	18%
Liberia	144	161	17	12%
Quepos	45	58	13	29%
Corredores	92	93	1	1%

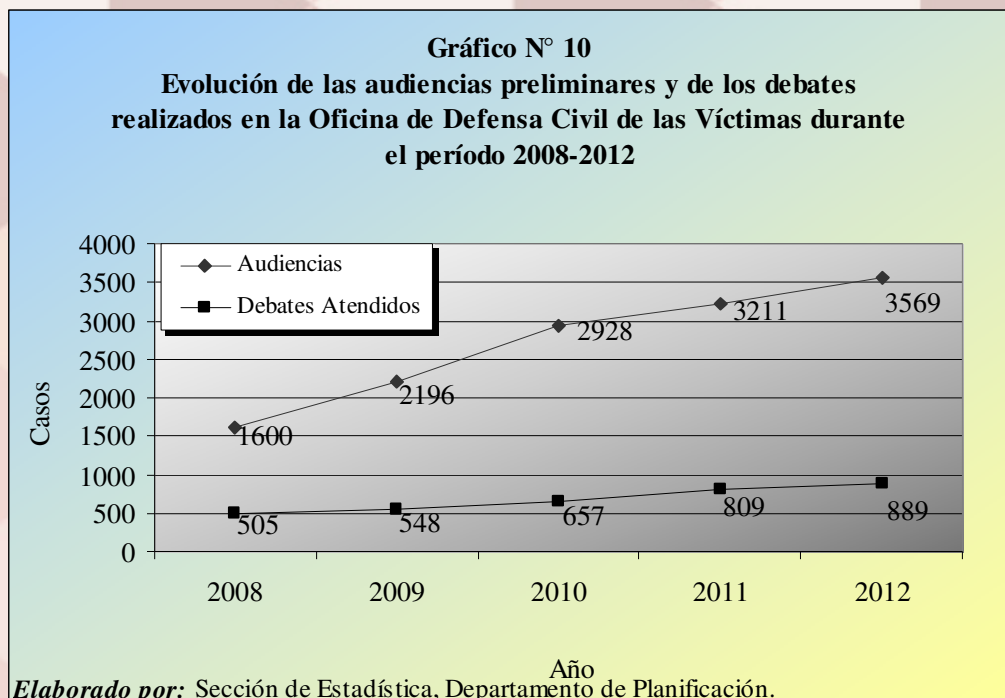
Oficinas que disminuyen interposición

<u>Oficina</u>	<u>Año</u>		<u>Cambio</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Abs.</u>	<u>Rel.</u>
Nicoya	269	75	-194	-72%
San José	752	603	-149	-20%
Heredia	192	97	-95	-49%
Alajuela	276	201	-75	-27%
Pérez Zeledón	181	119	-62	-34%
Cartago	176	134	-42	-24%
San Carlos	127	88	-39	-31%
Limón	177	142	-35	-20%
San Ramón	115	87	-28	-24%

V. AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES

En este año, tanto la participación en audiencias preliminares y en debates realizados crece en cantidad para el conjunto de oficinas dedicadas a la defensa civil de la víctima; no obstante, la participación en las primeras se aceleró más. En el siguiente gráfico, se muestra el comportamiento histórico de estas variables para los últimos cinco años, en donde para el 2012, se participó en

3.569 audiencias preliminares **358** más que el año pasado cuando se participó en **3.211** audiencias; esto implica que se dio en este año un crecimiento relativo del orden del **11%**. Tal magnitud relativa de aumento, es mayor a la acaecida en los debates realizados en donde el crecimiento porcentual fue del **10%** al pasarse, de **809** participaciones en debates realizados en el 2011, a **889** en este año.



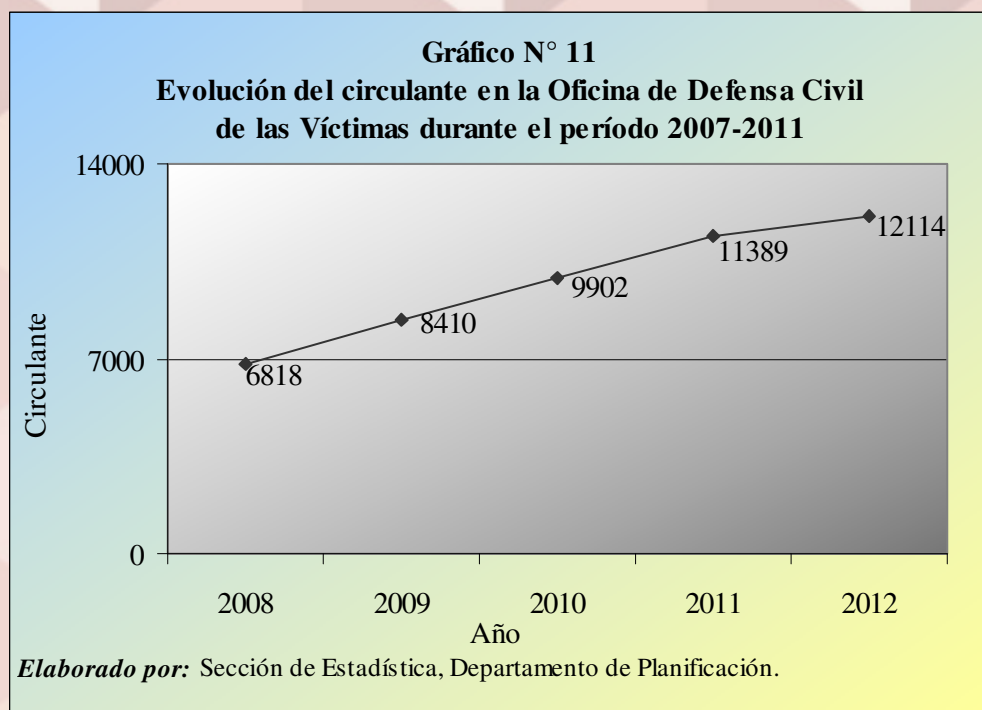
En la siguiente tabla se muestra la participación en audiencias preliminares y debates realizados por oficina para los dos últimos años y los cambios por despacho acaecidos entre esos años.

<u>Oficina</u>	<u>Audiencias Preliminares</u>				<u>Debates realizados</u>			
	<u>Año</u>		<u>Cambio</u>		<u>Año</u>		<u>Cambio</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Abs.</u>	<u>Rel.</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Abs.</u>	<u>Rel.</u>
TOTALES	3211	3569	358	11%	809	889	80	10%
Liberia	101	269	168	166%	41	49	8	20%
Pérez Zeledón	178	268	90	51%	40	89	49	123%
Pococí	176	259	83	47%	42	28	-14	-33%
Heredia	248	345	97	39%	92	40	-52	-57%
Quepos	43	59	16	37%	21	21	0	0%
Corredores	131	163	32	24%	14	52	38	271%
Alajuela	213	259	46	22%	44	62	18	41%
Puntarenas	179	196	17	9%	66	72	6	9%
Limón	257	263	6	2%	34	77	43	126%
Cartago	238	243	5	2%	70	103	33	47%
San José	635	624	-11	-2%	169	186	17	10%
San Carlos	126	107	-19	-15%	36	30	-6	-17%
San Ramón	193	161	-32	-17%	10	8	-2	-20%
Goicoechea	338	258	-80	-24%	79	53	-26	-33%
Nicoya	155	95	-60	-39%	51	19	-32	-63%

Se puede constatar que la oficina que más incrementó la participación de audiencias preliminares fue la de Liberia (**168** más) seguida por las de Pérez Zeledón, Pococí y Heredia, con **90**, **83** y **97** participaciones adicionales; mientras que en las de Goicoechea y Nicoya la cifra decreció en forma importante (**80** y **60** menos). En la participación de debates realizados los mayores incrementos se dieron en Pérez Zeledón, Limón y Corredores con **49**, **43** y **38** participaciones adicionales, Esto contrasta con las oficinas de Heredia, Nicoya y Goicoechea donde se dieron **52**, **32** y **26** participaciones menos.

VI. CIRCULANTE AL FINALIZAR EL AÑO ⁽¹⁵⁾

El circulante al finalizar el año del conjunto de oficinas dedicadas a defender civilmente a las víctimas viene en franco crecimiento como se puede apreciar en el siguiente gráfico. Al concluir este año se llegó a **12.114** expedientes que conforman este circulante, un **6%** adicional que el registrado en el 2011 cuando tal variable estadística era de **11.389** casos.



¹⁵ El circulante tanto inicial como final se integra por expedientes que tienen diferentes naturalezas y es por ello que, recientemente, la Sección de Estadística está elaborando una propuesta de cambio en la forma de registrar y de reportar tales datos. A grosso modo, se pretende desagregar esta variable en una mayor a la actual (En trámite y con resolución final) para que pueda saber cuál es el peso del rubro “circulante con acciones civiles presentadas”, la cantidad de las que están suspendidas y lo que se encuentra inactivo. También se enriquecería la estadística mediante la medición de lo que se encuentra en la etapa de ejecución civil desde su formulación hasta el cumplimiento final. Por lo pronto, se hacen los comentarios estadísticos considerando la cifra tal y como se viene reportando tradicionalmente.

No obstante lo anterior, se ha presentado una desaceleración del incremento respecto a los años inmediatamente anteriores al 2012. Como se puede apreciar de la tabla siguiente, del 2008 al 2009 el incremento del circulante fue del **23%**, luego del 2009 al 2010 del **18%** y del 2010 al 2011 del **15%**, estos montos relativos de aumento son significativamente mayores que lo calculado para el periodo 2011-2012, indicando en definitiva que lo acontecido recientemente (**6%** del 2011 al 2012) es la reducción de la velocidad incremental de la cifra del circulante final.

Año	Existencia final	Crecimiento anual relativo
2008	6818	---
2009	8410	23%
2010	9902	18%
2011	11389	15%
2012	12114	6%

La clasificación actual del circulante al cierre del 2011 en función de la etapa procesal de las demandas se muestra en la tabla estadística siguiente. Se puede apreciar la fuerte presencia frecuencial del circulante “En trámite” respecto a la cantidad de expedientes paralizados en espera de que se cambie una resolución provisional por otra de carácter definitivo⁽¹⁶⁾. En el mes de diciembre, solo a **17**

¹⁶ Las 17 resoluciones del circulante pasivo (circulante con resolución provisional) que se indica no corresponde a la sumatoria de los pasivos reportados mensualmente, sino sólo a las causas pasivas (en este caso conciliaciones, suspensión del proceso a prueba y rebeldías) que la ODCV informó para el mes de diciembre de 2012, cuando que al finalizar el año se debió reportar la conteo total de todas los expedientes que se encontraban en esta condición al finalizar el año.

de los **12.114** asuntos se sabe que se les ha dictado alguna resolución provisional; de esta última cifra **nueve** por conciliación, **seis** por rebeldía y **dos** por suspensión del proceso a prueba.

<u>Etapa procesal del expediente</u>	Año				
	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Absolutos	6818	8410	9902	11389	12114
En trámite	6184	8115	9819	11365	12097
Con resolución provisional	634	295	83	24	17
Porcentajes	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
En trámite	90,7%	96,5%	99,2%	99,8%	99,9%
Con resolución provisional	9,3%	3,5%	0,8%	0,2%	0,1%

En el siguiente recuadro se detalla la conformación de las causas que permanecen con alguna resolución provisional en el mes de diciembre.

<u>Tipo de Resolución</u>	Circulante con resolución provisional al					
	finalizar el:					
	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
TOTALES	17	634	295	83	24	17
Conciliación	10	365	196	48	16	9
Abreviado	1	---	8	2	---	---
Rebeldía	5	135	53	20	4	6
Ausencia	---	41	8	---	2	---
Sobreseimiento provisional	---	18	7	3	---	---
Suspensión proceso a prueba	1	25	9	2	---	2
Reparación del daño	---	---	6	2	2	---
Criterio de oportunidad	---	50	2	---	---	---
Otra	---	---	6	6	---	---

Puede apreciarse lo altamente variable de este parte del circulante total no solo a nivel general (totales) sino en cada tipo de resolución.